

**2955** *RESOLUCION de 21 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, mediante la que se anuncia nueva convocatoria del Programa de Innovación «Emprender en la Escuela», para su puesta en marcha en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que imparten Formación Profesional Específica, durante el curso 2007/2008.*

El Consejo Europeo de Lisboa en el año 2000, marcó un nuevo objetivo estratégico para la Unión Europea que es llegar a ser «la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de tener un crecimiento económico sostenible con más y mejores trabajos y con mayor cohesión social», además identificó cinco ámbitos de nuevas competencias para esa economía, una de las cuales era el espíritu emprendedor. Desde entonces hasta ahora se ha venido reiterando la voluntad decidida de la Unión Europea a impulsar el espíritu emprendedor convirtiéndose en una de sus líneas estratégicas.

En España, La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece como uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, incorporar a la oferta formativa aquellas acciones de formación que capaciten para el desempeño de actividades empresariales por cuenta propia, así como para el fomento de las iniciativas empresariales y del espíritu emprendedor, que contemplará todas las formas de constitución y organización de las empresas, ya sean éstas individuales o colectivas y en especial las de economía social.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación, ya incorpora esta competencia en su articulado, adaptándola a las diferentes etapas educativas, así, se establece en el artículo 40 apdo. f) que la Formación Profesional en el sistema educativo tendrá como un objetivo contribuir a que los alumnos adquieran las capacidades que les permitan afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.

También el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional en el sistema educativo, insiste en el artículo 3 apdo. 1 f), en que las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, con el deseo de impulsar el espíritu emprendedor en el alumnado aragonés y su acercamiento al mundo de las empresas, firmó un Convenio con el Instituto Aragonés de Fomento con la finalidad de implantar el Programa «Emprender en la Escuela» en los centros escolares de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. De este modo intentaba fomentar una metodología más activa, centrada sobre todo en las iniciativas y decisiones de los propios alumnos, a la vez que se facilitaran las relaciones y el conocimiento mutuo entre los ámbitos educativos y el de las instituciones y empresas.

Con la finalidad de seguir cumpliendo la normativa vigente, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, convoca el Programa de Innovación «Emprender en la Escuela», para su puesta en marcha en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el alumnado que curse Formación Profesional, durante el curso 2007/2008, y establece las siguientes bases:

*Primera. Objetivos.*

Este programa tendrá el carácter de Programa de Innovación

y tendrá como objetivo la formación de emprendedores entre el alumnado que cursa estudios de Formación Profesional en el sistema educativo.

El objetivo principal que persiguen los estudios de Formación Profesional es proporcionar al alumnado los conocimientos que capaciten para el desarrollo cualificado de una profesión, pero no exclusivamente como trabajadores asalariados, sino también como profesionales que tengan conciencia de que pueden ser el motor de su propio futuro, que pueden crear su propio puesto de trabajo y que pueden contribuir a la empleabilidad de otros.

Los Centros que imparten Formación Profesional deben desempeñar el papel de animadores de los jóvenes que quieran llevar a cabo iniciativas viables de autoempleo, convirtiéndose así en viveros de pequeñas empresas.

*Segunda. Destinatarios.*

Podrán solicitar la participación en esta convocatoria todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que impartan Formación Profesional y que cumplan los requisitos señalados en la presente Resolución.

*Tercera. Profesorado*

a) El profesorado participante en el Programa «Emprender en la Escuela» tendrá prioridad para participar en los cursos de perfeccionamiento en gestión empresarial organizados por el Instituto Aragonés de Fomento.

b) Las actividades de formación de profesorado que se realicen en el marco del Programa «Emprender en la Escuela» estarán homologadas como actividades de formación y perfeccionamiento y darán derecho a la obtención de los correspondientes créditos de formación.

c) Con el objetivo de intercambiar experiencias sobre los proyectos de creación de empresas entre los profesores de los centros participantes en el Programa, se constituirán seminarios provinciales, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que se realizarán en los Centros de Profesores y Recursos de Aragón que cuenten con asesor de Formación Profesional.

*Cuarta. Acciones*

Dentro de este programa se podrá participar en las siguientes acciones:

a) Talleres emprendedores, cuyo objetivo es servir de apoyo educativo al fomento de actitudes, habilidades y capacidades de los jóvenes en relación al desarrollo de iniciativas empresariales y a la elaboración de proyectos de empresa.

b) Premios «Emprender en la Escuela» cuyo objetivo es reconocer el esfuerzo en la elaboración de los proyectos de empresa realizados por el alumnado a lo largo de todo el curso académico y la voluntad de su puesta en marcha real manifestado durante la defensa pública de los mismos.

*Quinta. Talleres emprendedores*

Los talleres emprendedores, versarán sobre materia y temática empresarial, ayudarán a elaborar un proyecto de empresa viable a lo largo del curso, contribuyendo a provocar que el alumnado desarrolle la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Al inicio del curso escolar se realizará la convocatoria a los centros, para que puedan solicitar en la forma y plazo que se determine, el desarrollo de un máximo de dos talleres por centro, dirigidos a grupos de alumnos de Formación Profesional, y de duración aproximada de dos horas.

Los talleres se comenzarán a impartir el 1 de octubre de 2007, la fecha y horario concreto de celebración se acordará con cada centro, de conformidad a las preferencias indicadas en la solicitud.

*Sexta. Premios «Emprender en la Escuela»*

*1. Requisitos*

a) El Consejo Escolar del centro interesado en participar en

los Premios «Emprender en la Escuela» deberá aprobar la solicitud de participación, mediante certificación expresa que acompañará a la solicitud, en la que se hará constar el nombre del coordinador del programa, que será el Jefe de Estudios de F.P. o la persona responsable designada por el Centro

b) Deberá formarse un equipo compuesto por profesores que impartan módulos de formación profesional, de entre los cuales se nombrará un responsable por cada proyecto empresarial presentado, que acompañará a los alumnos en la defensa pública del proyecto.

#### 2. Solicitud y plazo de presentación de los proyectos empresariales

a) Los centros educativos de la Comunidad Autónoma interesados en participar en estos Premios, deberán solicitarlo a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cumplimentando el modelo del anexo I, y adjuntando la correspondiente certificación de la aprobación del Consejo Escolar del centro educativo.

b) El plazo de presentación de la documentación requerida comenzará al día siguiente de la publicación de esta Resolución y finalizará el 15 de marzo de 2008 y deberá presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón sito en el Paseo María Agustín nº36, Edificio Pignatelli de Zaragoza; en los registros de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte; o bien, por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 3. Características.

a) Los centros participantes fomentarán la realización de proyectos conjuntos de alumnos de distintas familias profesionales y/o ciclos formativos, y su aplicación prioritaria en el último curso de los ciclos formativos de grado superior.

b) Los centros favorecerán la comunicación entre sus equipos de profesores y alumnos y los de los otros centros participantes en el programa, así como también con las instituciones y empresas colaboradoras.

c) Los alumnos participantes, asesorados por el equipo docente, realizarán un proyecto empresarial de creación de una empresa, cuya viabilidad será asesorada por los consultores profesionales colaboradores en el marco del Programa «Emprender en Aragón».

#### 4. Presentación de proyectos

a) De entre todos los proyectos de empresa realizados por los alumnos de un centro, el equipo docente seleccionará un máximo de dos proyectos, para su presentación a los Premios

b) Los proyectos irán acompañados de los datos del centro y de los proyectos, según anexo II, y se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

c) El plazo de presentación de proyectos finalizará el 15 de abril de 2008. Sólo es necesario presentar el original de cada proyecto, que quedará en poder de la Administración.

#### 5. Categorías y premios

Se establecen dos categorías:

Categoría A, a la mejor elaboración de un proyecto de empresa.

Categoría B, a la mejor iniciativa emprendedora

En cada una de las dos categorías se otorgará un primer premio, un segundo y un tercero

#### 6. Jurado y valoración de los proyectos

Los proyectos presentados serán estudiados por un Jurado constituido por representantes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Instituto Aragonés de Fomento y de las entidades colaboradoras en este programa.

De entre todos los proyectos presentados el jurado determinará aquellos que deben pasar a la fase final, que serán convocados para realizar la defensa pública de los mismos.

En estos proyectos el Jurado valorará los siguientes aspectos:

- \* Originalidad y creatividad en la concepción del proyecto.
- \* Detección de nuevas oportunidades de negocio.
- \* Carácter dinamizador de diferentes sectores productivos y/o territorios de Aragón.
- \* Mejora de la calidad de vida de la comunidad.
- \* Innovación tecnológica.
- \* Mejora de la prestación de servicios/productos ofrecidos al mercado y su carácter diferenciador en la forma de producir, comercializar y prestar con lo ya establecido.
- \* Calidad técnica de los proyectos, planificación completa de la creación de empresa y presentación material.
- \* Composición multidisciplinar del equipo de trabajo (participación de los alumnos y/o profesores a varias familias profesionales)

Especialmente, se tendrá en cuenta las habilidades emprendedoras en el equipo de promotores y voluntad expresa de su puesta en marcha real, así como la defensa pública del proyecto

#### 7. Proyectos ganadores

a) Los proyectos seleccionados para su puesta en marcha quedarán integrados dentro del Programa «Emprender en Aragón».

b) Para los centros públicos, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte apoyará mediante las medidas oportunas el seguimiento de los proyectos seleccionados en esta fase final.

c) Las empresas que surjan de los proyectos se comprometen a colaborar con los centros educativos en el módulo de Formación en Centros de Trabajo, y a actuar como dinamizadores en las futuras convocatorias de «Emprender en la Escuela».

#### 8. Aceptación de bases

La presentación de solicitud de participación, lleva consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de los términos de la presente convocatoria, así como del otorgamiento de los premios.

Zaragoza, a 21 de septiembre de 2007.

**La Directora General de Formación  
Profesional y Educación Permanente,  
NATIVIDAD MENDIARA CALLEN**



**ANEXO I**

**Solicitud de participación en los Premios “Emprender en la Escuela” – Formación Profesional**

Instituto o Centro .....  
 Código.....  
 Dirección.....  
 Teléfono.....  
 Localidad ..... C.P..... Provincia .....

Director/a D.....  
 Fecha de aprobación por el Consejo Escolar, del acuerdo de participación en el Programa “Emprender en la Escuela”.....  
 Nombre del coordinador del programa (Jefe de Estudios de FP).....

Departamentos de Familias Profesionales implicados en el Programa:  
 .....  
 .....  
 .....

¿El Departamento de Formación y Orientación Laboral está implicado en el Programa?  SI  NO

Relación y especialidad del profesorado participante:  
 .....  
 .....  
 .....

Ciclos Formativos y número de alumnos en los que se va a aplicar el Programa  
 .....  
 .....  
 .....

Necesidades de formación del Profesorado:  
 .....  
 .....  
 .....

Objetivos que se pretenden con la participación en el Programa:  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

.....,a.....de.....de.....  
 El Director  
 Sello

**A LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**



**Anexo II**  
**Documento que acompaña a los proyectos de empresa**  
**Premios “Emprender en la Escuela” – Formación Profesional**

**Datos del centro educativo:**

Centro .....  
 Código .....  
 Dirección .....  
 Teléfono .....  
 Localidad .....  
 Director/a .....  
 Coordinador del Programa (Jefe de estudios de FP) .....

**Datos del Proyecto 1:**

Denominación del proyecto .....  
 Promotores .....  
 Ciclo formativo y grado .....  
 Familia Profesional .....  
 Profesor que tutoriza el proyecto.....  
 Departamento al que pertenece .....

**Datos del Proyecto 2:**

Denominación del proyecto .....  
 Promotor/es .....  
 Ciclo formativo y grado .....  
 Familia Profesional .....  
 Profesor que tutoriza el proyecto .....  
 Departamento al que pertenece .....

En ..... a ..... de ..... de .....  
 El director

Sello del centro

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2956

**RESOLUCION de 24 de septiembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se acuerda no someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Proyecto de modernización del regadío mediante la puesta en riego a presión de la zona de riego de la Comunidad de Regantes «Binaced-Valcarca», promovido por la propia Comunidad de Regantes y la Dirección General de Desarrollo Rural (Expediente INAGA 500201/01/2007/4407).**

La Dirección General de Desarrollo Rural ha presentado en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el Documento Ambiental con la acreditación de las características, ubicación y potencial impacto del Proyecto para la modernización del sistema de riego de la Comunidad de Regantes «Binaced-Valcarca», en los términos municipales de Binaced y Monzón (Huesca).

Este proyecto se encuentra entre los contemplados en el Anexo III de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón (Grupo 1. Proyectos de consolidación y mejora de regadíos de más de 100 ha.), por lo que, de conformidad con lo previsto en su artículo 24.2, se evalúa y determina la necesidad o no de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

En junio de 2007 se elevaron consultas al Ayuntamiento de Binaced, Comarca del Cinca Medio, Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Patrimonio Cultural y Ecologistas en acción, pronunciándose el ayuntamiento de Monzón y la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Considerando el contenido de la documentación presentada por el promotor de la actividad, de conformidad con los criterios incluidos en el anejo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio, y teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

1.—Características del proyecto: El objeto del proyecto es la consolidación y mejora de los regadíos existentes correspondientes a la Comunidad de Regantes Binaced-Valcarca, incluida en el sistema del Canal de Aragón y Cataluña. Las actuaciones consisten en la sustitución de la red de riego actual -acequias de diferentes secciones y características constructivas- por tuberías a presión, modificando el actual sistema de riego a pie por el de aspersión. A pesar de los objetivos y previsiones del proyecto, será necesario mantener la red de acequias existentes, al menos por algún tiempo, para posibilitar un periodo de adaptación al nuevo sistema de riego y permitir el riego tradicional a pie a aquellos agricultores que no se incorporen al proyecto. Se pretende modernizar una superficie de 1.363.2171 hectáreas de 778 beneficiarios, dividida en cuatro zonas diferentes en función de la forma de abastecerse. La zona 1, «Sece-Peso», se abastecerá desde el embalse «Sesé», por gravedad. La zona 2, «Valcarca-Peso», abastecida desde el embalse de «Valcarca», por presión natural. La zona 3, abastecida desde el mismo embalse anterior mediante bombeo. Para la zona 4, «Paraísos», se contempla distintas alternativas de abastecimiento (bombeo desde el embalse de «Paraísos», bombeo desde el embalse de «Sesé» y por gravedad desde el embalse de «Valcarca»). Los perímetros de modernización abarcan, además de las zonas regadas, superficies de áreas incultas, parcelas de secano montes de utilidad pública y vías pecuarias. En la descripción del proyecto no se contempla acciones de modificación de usos del suelo ni nueva superficie de riego. Tampoco se define el trazado y las características técnicas de los tendidos eléctricos que deben alimentar los sistemas de bombeo.

2.—Ubicación: La superficie de modernización de regadío afecta fundamentalmente a terrenos agrícolas del término mu-

nicipal de Binaced y, en menor medida, al de Monzón. Queda englobada en una retícula formada por las coordenadas UTM 4.632.250 y 4.638.656, de latitud, y las coordenadas 271.545 y 264.875, de longitud, en el Huso 31T. No se verán afectados espacios naturales protegidos, terrenos de la Red Natura 2000 en Aragón ni zonas sometidas a Planes de Ordenación de los Recursos Naturales o Planes de Conservación, Recuperación o Manejo de especies de flora y fauna catalogada.

La zona suroeste la actuación forma parte del monte nº 428, de los del catálogo de utilidad pública de la provincial de Huesca. Tanto el área de dominio público forestal como su entorno conforman un mosaico de cultivos agrícolas -predominantemente de secano- con formaciones de cervo-timo -aliagar y restos o vestigios de encinares. El proyecto afectará a las siguientes vías pecuarias: «Vereda de Civiacas», «Colada de Costeras», Cordel de Alfages»; Cañada Real de Zaidín» y «Cañada Real de Puerta a Puerta».

3.—Potenciales impactos: En fase de ejecución del proyecto se originarán los consiguientes impactos derivados de los movimientos de tierra y, en caso de afectar a vegetación, la pérdida temporal o permanente de la cubierta natural. Estas acciones de proyecto se pueden producir en terrenos de diferente naturaleza jurídica como son parcelas agrícolas de particulares, parcelas agrícolas que forman parte del dominio público forestal, vías pecuarias, terrenos forestales de particulares y de dominio público. En cualquier caso, se trata de afecciones localizadas y fácilmente reversibles. En fase de explotación es previsible una mejor eficiencia en la utilización de agua, una disminución del volumen de retornos y menores de lixiviados de fertilizantes y fitosanitarios y, por tanto, menor riesgo de contaminación de acuíferos. La instalación del tendido eléctrico aéreo -no definido en el documento ambiental- puede suponer afección permanente a las especies de avifauna presentes en el entorno. En su diseño y tramitación administrativa para su autorización deberá tenerse en cuenta el procedimiento establecido en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Considerando el tamaño del proyecto, su ubicación -mayoritariamente en terrenos de naturaleza agrícola-, sin modificar los usos del suelo, la escasa magnitud y complejidad y la reversibilidad de la mayor parte de los impactos.

Considerando que con las medidas contempladas en el Documento Ambiental y las a extensión y las previstas en el condicionado de la presente Resolución no es previsible afecciones significativas al entorno natural, al dominio público forestal y a las vías pecuarias.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el anejo IV de la Ley 7/2006, de 17 de julio de protección ambiental del Gobierno de Aragón, he resuelto:

No someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto de Modernización de regadío de la Comunidad de Regantes Binaced-Valcarca, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1.—El ámbito de las actuaciones de modernización del regadío es el contemplado en el Documento Ambiental, es decir, las parcelas dentro del perímetro recogido que actualmente se riegan y cuyos titulares aceptan la mejora propuesta.

2.—Se garantizará los usos en integridad de las vías pecuarias afectadas por el proyecto. Estas garantías deberán plasmarse en la solicitud para su ocupación temporal para el cruce o instalación de los sistemas de riego. En ningún caso, se facilitará o proyectará el uso agrícola de regadío a terrenos pertenecientes a vías pecuarias, de acuerdo con su anchura legal establecida en sus Ordenes de Clasificación.